

COMANDOS ARMADOS DEL PUEBLO C.A.P.

LUGAR Y FECHA						
DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL		HORA FINAL
24	05	2016			9:10 a. m.	

CORPORACIÓN		
Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE María Consuelo Rincón Jaramillo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	4	4	2

TIPO DE AUDIENCIA
INCIDENTE DE REPARACIÓN

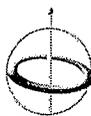
DELITOS
Rebelión, Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
71778863	Fredi Alonso Pulgarín Gaviria	"La Pulga"	X		X	

INTERVINIENTES	
Fiscal 68 DINAC	Hernando Castañeda Ariza
Fiscal 69 DINAC Grupo de Bienes	Lilia Janeth Ramírez
Representantes Judiciales de Víctimas	Wilson de Jesús Mesa Casas
	Sandra Milena Arias Hoyos
Defensa del Postulado	María Fernanda Ossa López
Ministerio Público	Sergio Aguilar Rodríguez
Fondo de Reparación a las Víctimas	Jahson Andrey Taborda Casas
UARIV	Paula Gamboa Restrepo
Peritos adscritos a la Defensoría Pública	Psicóloga: Natalia Bustamante Larrea, Contador: Eder Alberto Silva Segrera

VÍCTIMAS QUE SE PRESENTARON EN SALA DE AUDIENCIA
Ver listado que se anexa con los nombres e identificación de las víctimas.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
SESIÓN PRIMERA Lunes, mayo 16 de 2016 Hora de inicio: 9:10 a. m.
00:02:21 La Magistrada Sustanciadora María Consuelo Rincón Jaramillo, inicia la audiencia con el protocolo de rigor, se constata la presencia de las partes.



00:10:15 La Magistrada reconoce personería al abogado **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS** del Fondo Nacional de Reparación a las Víctimas y al abogado **JAIRO PÉREZ CEBALLOS** de la Unidad Especial de Gestión de Tierras Despojadas a quien se le agradece su presencia pero como no este proceso no hubo ningún despojo se le permite se retire de la sala. Luego pasa a explicar a las víctimas lo que se va hacer hoy, hace énfasis en que esta es la etapa donde son ellas las protagonistas y serán escuchadas, pueden dirigirse al postulado para hacerle ver la magnitud del daño que les causó y así comenzar con la verdadera reparación, de igual manera le significa a las víctimas sobre la importancia que el postulado este en el proceso pues de otra manera no se sabría quienes cometieron estos delitos, gracias a sus confesiones y a al ánimo de reconciliación, estos delitos no están en la completa impunidad y podrán conocer la verdad, comenzar la reconciliación y no repetición.

Informa a las víctimas que cuentan con varias vías de reparación una judicial que es una la de Justicia y Paz y la otra ante el Contencioso Administrativo, además también cuentan con una reparación administrativa, se le da la palabra a **PAULA GAMBOA RESTREPO** de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas para que explique mejor estas vías a las víctimas presentes.

00:24:40 EXPLICACIÓN DE LAS VÍAS DE REPARACIÓN:

PAULA GAMBOA RESTREPO de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas comienza explicando las dos vías con las que cuentan las víctimas son la judicial y administrativa. La administrativa comienza con la declararon ante la UARIV, posterior a esto se entregan los papeles pertinentes esta es la fase de declaración, luego la Unidad entra a valorar si reúnen o no los requisitos, si el proceso es afirmativo quedan inscritos en el Registro Nacional de Víctimas, si les falta alguno papel la Unidad está en la obligación de informar cual para después se de la valoración e inclusión en registro. Una vez ingresan comienza ruta integral, ya en el PARI que es el Plan de Atención de Reparación Integral a las Víctimas donde se le hace una entrevista de 100 preguntas, para sabe cuáles son las necesidades del grupo familiar, luego se hace un PARI para enfocar la reparación, se entrega la ayuda humanitaria hasta de tres ayudas dependiendo de la situación familiar.

La diferencia entre las vías de reparación radica que por vía judicial se pagan a cada uno de los miembros de familia y por administrativa un pago para la totalidad del grupo. Cuando se tenga la sentencia ejecutoriada se realiza un esquema de reparación porque cada caso es particular, el Estado Colombiano hace un pago subsidiario para reforzar el pago del postulado o del Bloque, independiente del monto que tase la judicatura no



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

se les pagará más del tope determinado por ley que es máximo 40 SMLMV.

Continua diciendo que se trata de una reparación integral así que además de la económica también se cuenta con medidas de satisfacción como por ejemplo reivindicar el buen nombre, son medidas bajo unos lineamientos técnicos para garantizar reparación. Medidas rehabilitación que es la reparación física y sicosocial de cada una de las personas, estas pueden hacerse efectivas sin necesidad de la sentencia. Garantías de no repetición donde se da el fortalecimiento de políticas públicas y el empoderamiento del Estado. Medidas de restitución devolver lo que perdieron con los hechos victimizantes.

Para finalizar dice que realizó el cruce de información y tienen hasta el momento el resultado de registro porque el listado que se les envió fue sobre el tiempo y la red nacional les pide unos datos, espera en horas de la tarde completar la información, en caso que no se le dará alcance al informe que radicaron. Dice que tienen 24 personas que fueron suministradas de la base de datos de la Fiscalía de ellas 16 personas ya se encuentran en el Registro de Víctimas lo que significa que ya empezó a movilizarse la ruta administrativa, frente a los demás se esperara hasta sentencia para hacer la inclusión en el registro.

00:39:20 INFORME DE BIENES:

Se le da la palabra a la doctora **LILIA JANETH RAMÍREZ** Fiscal del Grupo de Bienes de la DINAC, quien informa que en versión del ocho (8) de mayo del 2013 el postulado manifestó que tenía una cuota o parte de un inmueble producto de la herencia de su padre y concretamente el dieciocho (18) de junio del 2015 ofreció la cuota o parte que tiene de el inmueble ubicado en la Calle 49AC No. 43C – 70 del Barrio Metropolitano, este predio cuenta con tres (3) pisos y tiene un total de seis (6) apartamentos, el 50% de uno de ellos le pertenece, el siete (7) de agosto del 2015 se realizó la inspección física del inmueble con M.I. 01-1344771, la diligencia fue atendida por la señora **MARÍA OFELIA GAVIRIA DE PULGARÍN** madre del postulado quien informó que su esposo compro un solar y construyó la mitad de la casa y luego los cinco (5) de sus hijos terminaron la construcción y proyecta las fotografías mostrando las características de la casa.

Informa la Fiscal que siguiendo con las recomendaciones jurídicas dadas por la Magistrada al Fiscal del caso cuando expuso el informe y atendiendo a que el valor de inmueble está estimado doscientos sesenta millones sesenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$260.062.400) donde se combina terreno y construcción, se radicó ante el Magistrado de Control de Garantías las medidas cautelares del embargo y secuestro del poder dispositivo sobre la cuota parte que le corresponde al postulado, esto en



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

razón a que en matrícula inmobiliaria tiene anotación inscrita que a el postulado le corresponde una doceava parte de la herencia, jurídicamente es viable que se soliciten esas medidas, también se tuvo una reunión con los funcionarios del Fondo Nacional de Reparación a las Víctimas.

Manifiesta que el jueves o viernes de esa semana se realizará el alistamiento para presentarlo a la audiencia de medidas cautelares, se considera que tiene vocación reparadora porque aproximadamente esa cuota o parte equivale a veinte millones \$20.000.000 y que una vez se realice la audiencia se allegará la información pertinente.

Aclara la Fiscal que se pueden imponer las medidas en la cuota y luego el podrá hacer el proceso para que el Fondo de Reparación por vía jurídica pueda concretar que esa cuota parte se materialice en dinero.

00:48:17 PRUEBA DE IDENTIFICACIÓN DE AFECTACIONES

La sicóloga Natalia Bustamante Larrea quien comienza haciendo un esquema general, informa que inicialmente se encuentra con el elemento de la violencia urbana como ejemplo claro está el hecho que se presentó en temporada decembrina donde un grupo se dirigía a ver alumbrados, hecho que fue traumático para el barrio en sí mismo, donde resultaron heridas unas personas que eran objetivos y otras que no, creando un caos profundo, donde no hubo discriminación de edad, fueron hechos inesperados, catastróficos y traumáticos, donde algunas víctimas presenciaron la forma en que les dieron muerte a sus seres queridos causándoles duelos patológicos, zozobra y temor permanente.

Evidencio en casi todos los casos el duelo patológico, también se pudo constatar que la mayoría de las víctimas indirectas son madres, pues la generalidad de las víctimas directas eran menores de edad o no mayores de 20 años, lo que va en contravía de lo que en las madres es un evento natural el pensar que morirán antes de sus hijos y además a esto se le anexa la forma violenta en la que mueren.

Frente a las esposas víctimas afirma la perito que en un 50% necesitan rehabilitación mental, llevan en duelo de más de 6 años y en las que ya cuentan con un tratamiento se les da continuidad, una atención integral entre psicología y psiquiatría, la mayoría de las víctimas indirectas estuvieron presentes en el momento del hecho, fueron partícipes, pues estos se ejecutaron dentro de la casa o en la puerta, esto hace que el duelo sea retardado y se presente "estrés postraumático" por el evento estresante.

También afirma que se ha visto que las condiciones socioeconómicas es un factor importante, pues son personas que viven de un trabajo que en su



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

mayoría es informal, trabajando en lo que pueda salir. En cada carpeta se encuentran las enfermedades que padecen cada una de las víctimas ya que el acceso a la salud ha sido difícil y para estas personas es más importante que la parte económico. También se deben tener las garantías de no repetición, pues ha cambiado el entorno violento un poco pero aun están presente el temor, se pide además la rehabilitación en salud mental y física para las víctimas que tienen enfermedades de carácter crónico que necesitan ser tratadas.

01:01:02 La Magistrada se dirige a las víctimas y les dice que frente a la garantía de no repetición deben tener claro que el postulado pertenecía a los **C.A.P.** los cuales desaparecieron con la Operación Orión el 16 de octubre del 2002, el postulado es el único exintegrante de los **C.A.P.** que se encuentra en este trámite de Justicia Transicional. Frente a los otros GAOML presentes en la Comuna 13 si tienen información la pueden allegar para hacerle seguimiento, pueden hablar sin ningún temor, tengan esa garantía de repetición como derecho y es una política del Estado, la Sala está pendiente que esas estructuras se develen, quienes los financiaban, quienes los armó, quienes daban las órdenes y que se sepa la verdad.

La Magistrada se dirige a la psicóloga: *"eso sobre la no repetición concretamente las víctimas tienen claro y también les pueden volver a decir, el postulado aquí pertenecía a los C.A.P., la existencia de los C.A.P. fue hasta el comienzo de la Operación Orión en el año 2002 específicamente en febrero 26, entonces hasta ahí la existencia de él como actor armado en este proceso, no tienen que tener ningún temor, además es el único postulado dentro del proceso de lo C.A.P. no podemos decir que los C.A.P. van a volver a ir a la comuna a victimizarlos, vamos a estar pendiente que clase de grupos, si ustedes lo pueden manifestar, podemos poner en conocimiento y hacer seguimiento de lo que les está sucediendo si es que es del caso decirlo sin ningún temor, son los espacios donde ustedes son escuchadas, un eco de que si realmente puedan ser reparadas y tengan la no repetición como derecho, como principio además así sea una política porque la Ley 1448 que es la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, así se llama esa ley, contempla esa no repetición es como una política del Estado y se ordena que se cumpla por parte del Estado mismo, aquí dentro del proceso de Justicia y Paz tienen doble vía esa no repetición, lo que les explique ahorita que los grupos armados queden completamente desvertebrados, que eso es lo que nosotros estamos pendientes esta Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Medellín, Sala de Conocimiento, que realmente esas estructuras si queden y que se develen y que no solamente quienes dispararon que son los que nosotros tenemos al frente sino también de quienes estaban detrás de ellos, quienes les daban la orden, quienes los financiaban, quien los armo quien los uniformo en muchos casos, eso es lo que interesa a esta sala y esto es el compromiso que tenemos nosotros como custodios que somos de la memoria histórica y de que si se sepa la verdad de todo lo acontecido y que se visibilice todo el sufrimiento que causaron esos actores armados dentro de las comunidades de ustedes, entonces lo que me resta preguntarle es lo que siempre he dicho en función de la reparación colectiva que si bien es cierto compete al Ministerio Publico pero sobre*

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

la reparación colectiva concretamente como grupo hasta que punto podemos nosotros tener medidas y como la coacción y todo lo que implica un colectivo, como colectivo, no como daño grupal podemos considerar esta Comuna 13, de lo que usted ha visto, porque más bien ha tenido poco tiempo para hacerlo, que es lo que usted ha podido que nos pueda aportar"

01:05:10 La perito sicóloga informa que como grupo son sujetos viables de reparación y que una característica fundamental que se evidenció de este grupo de víctimas es que cuando fueron reunidas todas se conocían, se veía ese elemento de conexión por elementos de vecindad, muchos salieron adelante con la cooperación de ellos mismas.

Con las reparaciones de carácter simbólico dice la sicóloga que ellos frente a las disculpas del postulado no están muy convencidos pero creen que es algo significativos para ellos porque el postulado era parte de este grupo, la mayoría lo conocían sabían quién era pero no lo reconocían como agente armado, el conocerlo hace un poco más difícil esta situación.

01:09:47 La representante de la UARIV **PAULA GAMBOA RESTREPO** dice que hará varias precisiones: "el primero desde la Unidad para la de atención y reparación integral a las víctimas de conformidad con los lineamientos técnicos de las medidas de satisfacción, el reconocimiento de responsabilidad solicitudes de perdón publico por lo que colmino la petición de la doctora Natalia en el sentido que sean realizadas están en el marco de un escenario reparador a las víctimas que no se convierta en un discurso más de los postulados para las víctimas como ha venido ocurriendo en distintos escenarios de justicia y paz"...

01:10:43 La Magistrada aclara que esos escenarios no se han dado en Medellín, manifiesta que la Sala tiene claro ese escenario de reconciliación, además que las disculpas no es lo mismo que el perdón, este proceso es muy especial porque se trata de un conflicto urbano.

01:19:28 Se da un receso 15 minutos.

Hora de Finalización: 10:35 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Martes, mayo 24 de 2016

Hora de inicio: 10:52 a. m.

00:00:49 La Magistrada deja constancia expresa que por disposición del artículo 54 Ley Estatutaria de la Administración de Justicia se sesiona en Sala dual, esto por cuanto el segundo revisor de la Sala, doctor Rubén Darío Pinilla Cogollo, se encuentra desarrollando funciones propias de su oficio en la sede del Tribunal.

00:01:32 INCIDENTE DE REPARACIÓN: PETICIONES GENERALES

Presentadas por el abogado representante de víctimas **WILSON DE JESÚS**



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

MESA CASAS quien solicita que se tenga como prueba en todos los casos la declaración del perito donde se sientan las bases de los peritajes financieros, además de la prueba de identificación de afectaciones que realizó la perito sicóloga **NATALIA BUSTAMANTE LARREA**, para probar el daño moral en los casos de homicidio, sobre todo cuando se trata de la relación con los hermanos, en cada uno de las presentaciones individuales se pide que se escuche la declaración de uno de los hermanos de cada grupo.

Medidas de Reparación Generales, aplicables a todos los casos.

- Medidas de satisfacción que trata el artículo 44 de la Ley 1592.
- Garantías de no Repetición se solicita que el postulado se comprometa a no cometer ninguna conducta violatoria de los derechos.
- Acceder a subsidios de vivienda o mejoramiento de vivienda, se ingrese de forma prioritaria a estos programas.
- En el SENA tener acceso preferencial para aprendices, carreras tecnológicas, técnicas y competencias laborales de emprendimiento y productividad.

00:08:22 INFORME DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES

Se presenta el perito financiero **EDER ALBERTO SILVA SEGRERA** de la Defensoría del Pueblo, quien manifiesta que es ingeniero industrial con estudios en finanzas, gerencia financiera y derechos humanos, trabajó en la Fiscalía 6 años y en la Defensoría Pueblo lleva 5 años. Quien hace un bosquejo general de las bases para la realización del peritazgo.

Se entiende por daño "la lesión o menoscabo a un interés protegido o no por las normas" y perjuicios "las consecuencias de ese impacto en el tiempo".

Daños Morales: Inciden en cualquier de las esferas de la persona diferentes a la patrimonial. Lucro Cesante: la frustración, privación o falta de un aumento patrimonial como consecuencia del daño. La falta de rendimiento, de productividad de las cosas o el dejar de recibir beneficios económicos, como consecuencia de los hechos dañosos. Además explicó las formulas que utilizó para calcular estos conceptos.

Manifiesta también que se tuvieron en cuenta los gasto funerarios sin importar si se acreditaron o no ya que se habla de un hecho cierto que las víctimas tuvieron que incurrir en gastos funerarios y se realizó un promedio entre los que si acreditaron. Utilizó formulas avaladas y reconocidas en el Consejo de Estado, no se ha visto reparo alguno.

00:22:10 INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL CASOS ESPECÍFICOS:

HECHO 1: DUVAN DARÍO VILLEGAS MESA.

Delito: Homicidio en persona protegida.

Fecha de los hechos: el 28 de septiembre del 2002.

Ocupación: oficios varios.

Estado Civil: Soltero, no tenía hijos.

El representante de víctimas deja constancia que tenía un leve retraso mental, circunstancia que en sus declaraciones la madre dice que fue determinante para su muerte.

Padres: **CLAUDIA INÉS MESA** y **HÉCTOR DARÍO VILLEGAS SEPÚLVEDA** (fallecido).

Hermanos: **JHON MAICOL VILLEGAS MESA, LEIDY LAURA VILLEGAS MESA** y **MARÍA FERNANDA MAYA MESA.**

Enumera los documentos con los que cuenta la carpeta para acreditar parentesco, daños y debida representación, además informa el representante de víctimas **WILSON DE JESÚS MESA CASAS** que del señor **JHON MAICOL VILLEGAS MESA** por estar privado de la libertad en Popayán en la Cárcel San Isidro no le ha otorgado poder, por lo que solicita se le conceda un término prudencial para la obtención del mismo.

Víctima	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Actualizado	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
CLAUDIA INÉS MESA	Madre	1.420.000	2.653.292	69.902.129	0	72.555.421

Además solicita se le conceda el reconocimiento del daño moral en favor de la madre y los hermanos, en 150 SMLMV para cada uno. Entrega carpeta con 45 folios.

00:31:07 HECHO 2: ANDRÉS URIEL PULGARÍN DURANGO

Delito: Homicidio en persona protegida.

Fecha de los hechos: el 12 de noviembre del 1998.

Ocupación: Oficios varios.

Estado Civil: Soltero, no tenía hijos.

Padres: **MARÍA AMANDA DURANGO DE PULGARÍN** y **FRANCISCO URIEL PULGARÍN ÁLVAREZ** (fallecido).

Hermanos: **VÍCTOR HUGO, NUBIA ESLEDIS, SULMA DEL PILAR, CARMEN ELENA, DIANA ELIZABETH, SHIRLEY MARGARITA, SANTIAGO, SILVANA MILENA** y **CLAUDIA MARÍA PULGARÍN DURANGO.**

Enumera los documentos con los que cuenta la carpeta para acreditar parentesco, daños y debida representación. También solicita la madre de la víctima subsidio de mejora de vivienda.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Víctima	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Actualizado	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
MARÍA AMANDA DURANGO DE PULGARÍN	Madre	4.205.200	3.500.599	17.308.169	0	20.808.768

Además solicita se le conceda el reconocimiento del daño moral en favor de la madre y los hermanos, en 150 SMLMV para cada uno. Entregá carpeta con 62 folios.

00:38:30 Pide el representante de víctimas **WILSON DE JESÚS MESA CASAS** se le permita hablar a las víctimas de los casos que ya presentó. En el primer caso que trata del homicidio de **DUVAN DARÍO VILLEGAS MESA**, se presenta la señora **CLAUDIA INÉS MESA** madre de la víctima directa.

00:40:22 La Magistrada le explica en qué consiste esa intervención, además le aclara que puede hablar sin temor por estar en un proceso de reconciliación y de paz.

00:42:42 En la intervención la víctima manifiesta que con esa muerte se dio pie a que sus hijos se empezaran a relacionar mal al punto que uno está en la Cárcel, también dice que no ha podido superar la partida de su hijo, que siente que el va y la visita, que le habla, además del dolor que siente por ver a sus otros hijos sufrir, se cambió de casa pero le tocó volver, se le agravó un problema que tienen en el corazón y el lupus, pero que Dios la llena de fe, fortaleza y amor.

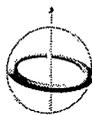
Se dirige al postulado diciéndole "amigo" y que no tiene ningún remordimiento contra él, le desea la bendición de Dios para que salga adelante, le recomienda que no vuelva a causar un daño de estos a ninguna persona, además le dice que sabe lo duro que es la Cárcel por lo que le ha tocado vivir con su hijo.

Se dirige a la Magistrada y le dice que tiene dos hijos discapacitados por los cuales ha luchado mucho, además que cuando su hijo salga de la cárcel le tocara irse de nuevo de su casa porque su hijo corre peligro.

00:46:43 La Magistrada le pregunta a la víctima que pide para atenuar un poco ese sufrimiento.

00:46:58 Contesta la señora **CLAUDIA INÉS** que frente al postulado lo que ya le dijo: "que en su corazón no haya más maldad para hacer más daño y de la Sala en lo posible le colaboren para salir del barrio porque no quiero perder otro hijo y tiene claro que le toca salir del barrio".

00:47:52 La Magistrada le pregunta ¿qué grupo armado la está



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

amenazando? La víctima le contesta que el decir de la gente es que son paramilitares, pero que lo único cierto es que le toca irse del barrio porque si su hijo está ahí, ella ya sabe las consecuencias.

00:48:25 Se le da la palabra al postulado quien manifiesta que se encuentra muy arrepentido, que desde el momento en que empezó con este proceso ha dicho la verdad, le pide perdón a la víctima por las personas que le causaron ese daño, le dice que no volverá a pertenecer a grupos armados y que a su hijo lo consideraba su amigo razón por la cual fue el primer caso que confesó.

00:51:16 El representante de víctimas **WILSON DE JESÚS MESA CASAS** pide permiso para interrogar a la testigo. Se accede y el representante de víctimas en su interrogatorio le pregunta sobre cómo era la relación entre la víctimas directa y sus demás hermanos, la señora **CLAUDIA INÉS MESA** le contesta que compartían mucho, aunque su hijo **DUVÁN DARÍO VILLEGAS MESA** se creía más que hermano como un papá y celaba mucho a su hermana **LEIDY LAURA VILLEGAS MESA**.

También le pregunta sobre el retraso que sufría su hijo y ella le manifiesta que las demás personas del pueblo siempre se referían a sus hijos **DUVAN DARÍO VILLEGAS MESA** y **LEIDY LAURA VILLEGAS MESA** como locos y cuando lo mataron la gente decía que habían matado a él "loquito gaguito". Pregunta cómo cambió su hija **LEIDY LAURA VILLEGAS MESA** con la muerte de **DUVAN DARÍO VILLEGAS MESA**, la víctima dice que se volvió más fría y perdió la confianza en la gente y no se relaciona con otras personas.

A la pregunta del representante de víctimas de ¿Cómo viven sus otros hijos con la ausencia de su hermano? Contesta que siempre esquivan las conversaciones que toquen con él y en su hijo **JOHN MAICOL VILLEGAS MESA** siempre estaba el sentimiento de vengar la muerte de su hermano.

00:57:35 La Magistrada deja constancia que recibe la carpeta del hecho uno.

00:58:51 En el hecho dos habla la hermana de la víctima directa **SILVANA MILENA PULGARÍN DURANGO**, ella dice que tenía mucha afinidad con su hermano y recuerda que le enseñó a montar bicicleta y que todavía tiene la imagen de su hermano **ANDRÉS URIEL PULGARÍN DURANGO** ya que ella fue quien lo recogió cuando le dieron muerte, también dice que toda su familia viven con angustia y que era buen hijo.

Se dirige al postulado diciéndole que ella no es nadie para juzgarlo, que siga adelante y consciente del daño que causó. Ante la pregunta de la Magistrada que si demanda algo de él para sentirse reparada, contesta



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

que solo pide que todo se haga con justicia tanto para ella como para las otras víctimas.

01:03:41 El postulado se dirige a la señora **SILVANA MILENA PULGARÍN DURANGO** dándole su agradecimiento por colaborar con este caso, le aclara que su participación en este proceso es de forma libre y lo hace para esclarecer lo que paso realmente en el barrio por conocer y pertenecer a ese grupo. Le explica que él no participó en ese hecho pero conoció lo que pasó y por eso lo contó, además le dice que si hubiera sido por su voluntad no hubiera ocurrido pero que seguía órdenes. De igual forma le pide disculpas y le agradece.

01:07:03 Procede el representante de víctimas **WILSON DE JESÚS MESA CASAS** a interrogar a la víctima presente y le pregunta ¿cómo era la convivencia de **ANDRÉS URIEL PULGARÍN** con todos sus hermanos? La señora **SILVANA MILENA PULGARÍN DURANGO** le dice que siempre fue muy respetoso, acomedido y los cuidaba mucho. Procede el representante a preguntarle ¿cómo era el vínculo fraternal? Dice la víctima que compartían mucho y se entendían en muchas cosas. Continúa diciendo que siempre su hermano tuvo con todos una relación buena y que su muerte les llegó por sorpresa, que no estábamos preparados, fue muy difícil por el miedo, la soledad y la tristeza que trajo su muerte.

01:11:20 La Magistrada le pregunta al postulado frente a los dos casos expuestos si tiene alguna objeción frente a las pretensiones.

01:12:26 El postulado dice no tener ninguna objeción y que las acepta.

01:13:44 La Magistrada le explica la importancia de hacer esas conciliaciones, aunque sea una conciliación de carácter formal ya que el Estado es quien termina pagando las pretensiones. Por eso es que se les da traslado de las carpetas de los hechos para que todas las partes e intervinientes verifiquen.

01:15:16 Se termina la sección, se continuará a la 1:15 p.m.

Hora de Finalización 12:06 a.m.

SESIÓN TERCERA

Martes, mayo 24 de 2016

Hora de inicio: 01:23 p. m.

00:00:38 La representante de víctimas **SANDRA MILENA ARIAS HOYOS**, comienza su intervención diciendo que el peritazgo financiero de las víctimas que representa lo entregara en carpeta aparte con 8 folios.

00:02:55 HECHO 3: GLORIA ESTELLA GIL LÓPEZ

Delito: Homicidio en persona protegida.

Fecha de los hechos: el 24 de marzo del 2002.

Ocupación: Oficios varios.

Hijas: **DIANI MARGARITA MEJÍA GIL y ESTEFANÍA MEJÍA GIL.**

Enumera los documentos con los que cuenta la carpeta para acreditar parentesco, daños y debida representación.

Comenta la representante de víctimas que las hijas de la señora **GLORIA ESTELLA** eran menores de edad y estaban estudiando a la fecha de los hechos, además **DIANI** presencio el hecho, lo que le genero daños emocionales, por ser menores de edad dependían de la madre quien tenía 37 años, era joven y llena de vida para apoyar a sus hijas para que ambas terminaran el bachillerato. Cuando la mayor termino el colegio por el apoyo que le dio su papá, le toco dejar los estudios y ponerse a trabajar para sostener a su hermana menor, pues el papá tenía un trabajo inestable. Presentan trastornos por presenciar cómo le quitaban la vida a su madre, pide la representante judicial que se tenga en cuenta el informe rendido por psicóloga **NATALIA BUSTAMANTE** donde refiere que presenta depresión y necesita tratamiento médico.

Continua diciendo la abogada de la Defensoría Pública que este es un caso especial pues en el barrio todos se consideran como familia, todos se conocen y ante esa situación que vivieron en el barrio se vieron truncados todos sus sueños, también sufrieron el desplazamiento que no solo afectó su vida emocional sino además adecuarse a otros estilos de vida. Debido a la situación económica apenas hace dos años pudieron hacer ambas la técnica en mercadeo y ventas, desean continuar con esos estudios.

Víctima	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Actualizado	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
DIANI MARGARITA MEJÍA GIL	Hija	1.999.000	2.826.105	38.813.835		42.639.940
ESTEFANÍA MEJÍA GIL	Hija			74.398.224		74.398.224

Pide la representante para **DIANI MARGARITA MEJÍA GIL** que se ordene Ministerio de Protección Social para que por intermedio del Régimen Subsidiario se le de tratamiento médico con sicólogo y con el médico general para un tratamiento integral hasta el restablecimiento de sus derechos, lo anterior basándose en el informe de la perito sicóloga, donde informa que tiene depresión, intentos de suicidio y un duelo patológico por la pérdida de su madre, necesitando un tratamiento integral rápido. Para **ESTEFANÍA MEJÍA GIL** subsidio de vivienda para mejorar sus condiciones pues es un lugar muy pequeño en donde vive con su padre y para su hermana subsidio de vivienda otorgado por el Ministerio de Vivienda.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

En cuanto a la educación pide que se dé trato preferencial a través del SENA para ofertar en la tecnología en Mercadeo y Ventas, ya que ellas estudiaron una técnica y les gustaría seguir la profesionalización en la misma rama de conocimiento, por ultimo pide que se investigue el delito de desplazamiento pues hay prueba que se presento y no fue formulado por la Fiscalía en esta ocasión. Entrega carpeta con 32 folios.

00:24:35 Interviene la víctima **ESTEFANÍA MEJÍA GIL**, quien dice que estar en esta audiencia es muy difícil para ella, quiere borrar este episodio de su vida, no le gusta recordarlo, no le gusta ir al barrio aunque tiene familia que vive en la Comuna 13, siempre niega la muerte de la mamá, a quien le pregunta dice que se murió de una enfermedad. Manifiesta que odia que se refieran a ella como alias "**La Pecosa**" que ese complemento alias lo utilizan para referirse a gente mala y ella era una mujer trabajadora y una mamá ejemplar.

Cuando vivía con su mamá tenía clases los miércoles de actuación, sábado teatro y jueves ajedrez, luego de la muerte de su madre ya se tuvo que olvidar de todo eso, además le tocó ver en repetidas oportunidades a su hermana intentando suicidarse y al papá tomando, dice que no lo perdona.

00:29:00 La Magistrada le dice a la víctima que no es bueno que guarde ese rencor, eso es lo que no la deja empezar a sanar y le pregunta de ¿qué forma se podría sentir un poquito reparada? y si ¿volvieron a la casa?

00:33:39 Dice la víctima que cuando paso lo su mi mamá les dijeron que se tenían que ir, además dice que ha venido a varias audiencias y ha escuchado cuando se refieren a su mamá que le dicen alias, pide que se le deje de decir así porque ella no perteneció a ningún grupo.

00:33:59 Dice la Magistrada que se tendrá en cuenta para no volver a llamar así a la señora **GLORIA ESTELLA GIL LÓPEZ**, además de esto le pregunta si ¿quiere hacerle alguna otra manifestación al postulado?

00:34:19 Dice que no quiere escucharlo porque no le cree nada y que es un premio lo que le van a dar.

00:34:56 Le aclara la Magistrada: "*este proceso no es ningún premio a nadie, el premio es para toda Colombia, que ya no mas guerra, que ya no queremos más actores armados en la Comuna ni en ninguna parte y ya se empezó con algo en la Ley 975, que estamos en proceso y que se llama Justicia Transicional porque transicional es de cambio, pero al menos se empezó con unos grupos que fueron desmovilizados, grupos paramilitares muchos grupos ellos de manera individual quisieron acogerse a esta ley y de confesar todos esos delitos que no se conocían y que la justicia ordinaria jamás pudo hacer nada al respecto y como empezó*

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

todo esto, al menos ustedes a poder venir a escucharlo lo que paso y de que confesó de que dijo como fueron las circunstancias como murieron sus seres queridos, y una forma de inicio de reparación de conocer toda esa verdad para que no se pueda repetir y que nunca más vuelva a pasar eso, no es ningún premio a nadie el premio es para el país para la sociedad misma, para la humanidad es cuestión de humanidad, estos delitos fueron tan graves todas las violaciones a los derechos humanos y DIH, que son delitos que afectan a toda la humanidad no solamente al país ni a nosotros los de esta ciudad o los de la Comuna 13, es cuestión de humanidad y eso lo que no debe volver a pasar, no es ningún premio, es un premio si para todo el mundo y para la humanidad de que al menos podemos hablar de estos delitos sin perder la vida y que ellos confiesen y se arrepientan, que puedan vivir y no querer ser mas parte de esos actores armados y que puedan entrar a una sociedad a reintegrarse a la civilidad y no más muertes y no más armas y no mas guerra en estos procesos y eso es lo que hemos visto y se ha comprobado no tenemos ninguna otra prueba contraria a que allá sucedido algo en estos escenarios, entonces eso es lo que quiero que tenga claro y muchas gracias por su aporte, está en todo su derecho de no perdonar y de seguir y gracias por la fortaleza y es un ejemplo que tienen que salir a delante usted ha superado lo que no ha podido su hermana y que usted pueda ayudar y la Sala con todas las medidas de reparación y de satisfacción que ha solicitado su apoderada las tendrá en cuenta".

00:37:43 Dice **DIANI MARGARITA MEJÍA GIL** que no queríamos dar testimonio de lo que vivieron, que ha sido un proceso duro pues han pasado más de 14 años y no han podido, ¿cómo se explica que una persona buena que su madre sea asesinada?, recuerda que fueron a la casa por ella, la iban a sacar en horas de la noche que porque era una orden, les cambio la vida le cambia de un momento a otro, no es justo que esos grupos delincuenciales acaben con estos sueños, les toco irse de su casa, dejar su proyecto de vida, los amenazaron que no podían denunciar porque se morían ellas también.

00:41:49 Le pregunta la Magistrada ¿qué demanda del postulado? Contesta que tiene muy claro que lo de su mamá fue por malos entendidos, que deje decirle alias "**La Pecosá**", recuerda que el día que la mataron, era tanto el poder que tenían que cerraron las calles para que no subiera ningún taxi ni nada a llevarla y que les tocó caminar con ella, es un daño sicológico muy duro el que sufrieron y que eso por lo que pasaron no tiene un perdón. Dice que no toman represalias porque son gente buena.

00:47:00 HECHO 4: HÉCTOR FABIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ

Delito: Homicidio en persona protegida.

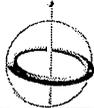
Fecha de los hechos: el 07 de mayo del 2002.

Ocupación: Conductor.

Estado Civil: Soltero sin hijos.

Padres: **RUBIELA DE JESÚS ÁLVAREZ HOLGUÍN.**

Hermano: **MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ ÁLVAREZ.**



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Enumera los documentos con los que cuenta la carpeta para acreditar parentesco, daños y debida representación.

Víctima	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Actualizado	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
RUBIELA DE JESÚS ÁLVAREZ HOLGUÍN	Madre	1.500.000	2.828.132	5.601.654		8.429.786

Pide que se reconozca a las víctimas en daño moral equivalente a 100 SMLMV, pues se acreditaron los daños y que efectivamente existía ese vínculo moral, también se pide subsidio de vivienda y para el señor **MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ** a través del SENA se le dé acceso a una oferta educativa para la realización de una técnica en sistemas. Entrega carpeta con 48 folios.

00:58:20 Interviene la víctima **MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ**, dice que su núcleo familiar era su hermano porque su padre había fallecido y que su hermano desde pequeño tomó la responsabilidad de la casa, comenzó lavando buses y que él se quería ir a prestar servicio militar pero su hermano no quería. Nadie era malo y así lo fueran nadie tienen derecho a quitarle la vida, murieron producto de una guerra que no valía la pena. Dice que la vida le cambió mucho porque una persona como esas le acabaron las ilusiones. La Magistrada le da permiso a la víctima de retirarse pues no es capaz de continuar.

01:04:38 La apoderada de víctimas dice que en el dictamen de **RUBIELA DE JESÚS ÁLVAREZ HOLGUÍN** duro 6 años para dar el duelo y dijo que no era capaz de hablar en esta audiencia, informa que quería escuchar el testimonio del señor **MANUEL**, pues la perito sicóloga no pudo hablar con él, pide a la perito que frente a este caso ¿qué medida requiere?

01:06:14 La sicóloga **NATALIA BUSTAMANTE** dice que el señor **MANUEL** le pidió que pregunta ¿cuáles fueron los motivos y las razones por las cuales se ordena la muerte de su hermano?

01:06:54 Responde el postulado que la orden la recibió de alias "**La Negra**" y le dice que debe matar a **HÉCTOR FABIO** porque aproximadamente 15 días antes habían retenido a uno compañeros del **C.A.P.** y frente a esto el comentario dentro del bus que iban acabar con todos los de la organización, que los iban a matar a todos, una persona que iba dentro del bus lo escuchó y le contó a "**La Negra**" y ya ella tomó esa determinación.

01:09:21 Interviene de nuevo el señor **MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ ÁLVAREZ** dice que la mejor forma de repararlos es que esas personas no sigan en las calles, que paguen todo el mal que hicieron adentro de la cárcel.

01:10:10 La Magistrada hace un llamado a las víctimas les dice que no

pueden seguir en esa tónica, que este es un proceso de reconciliación, además deben tener en cuenta que el postulado está detenido y si no fuera por sus confesiones no estaríamos en este proceso. Es importante que este sea un proceso de paz, apenas se está conociendo lo que paso en la Comuna 13, donde se presentaron homicidios de personas protegidas que no tenían nada que ver con el conflicto armado. Les recuerda la Magistrada que el que no conoce la historia está condenado a repetirla. De igual manera advierte que la Sala analizará minuciosamente todos los requisitos que debe cumplir el postulado para obtener los beneficios, además de cuál es su aporte a la verdad.

01:19:40 en su intervención sobre el caso dice la sicóloga **NATALIA BUSTAMANTE** dice que el joven sufre por la muerte de su hermano por la estrecha relación que tenían y además pasa hacerse cargo de su madre no solo económicamente sino también psicológicamente por el duelo patológico, sus proyectos de vida cambiaron, concluye que la víctima necesita una intervención inicial para poder elaborar ciertos sentimientos de ira y enojo, para poder comenzar a superar su duelo.

01:23:44 HECHO 5: EVELIO DE JESÚS CADAVID GARCÍA Y JORGE ALONSO CADAVID GRAJALES.

EVELIO DE JESÚS CADAVID GARCÍA

Delito: Homicidio en persona protegida.

Fecha de los hechos: el 17 de enero del 2002.

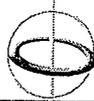
Ocupación de: constructor.

Estado Civil: Casado con hijos.

Esposa: **LUZ MARINA GRAJALES LONDOÑO.**

Hijos: **MARIO ALEXANDER CADAVID GRAJALES, ERIKA VIVIANA CADAVID GRAJALES, MARYLUZ CADAVID GRAJALES, CARLOS ANDRÉS CADAVID GRAJALES y NELSON DE JESÚS CADAVID GRAJALES.**

Víctima	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Actualizado	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
LUZ MARINA GRAJALES LONDOÑO	Esposa	1.500.000	2.828.132	86.778.150	71.635.412	161.241.694
MARIO ALEXANDER CADAVID GRAJALES	Hijo			3.194.934		3.194.934
ERIKA VIVIANA CADAVID GRAJALES	Hijo			6.227.732		6.227.732
MARYLUZ CADAVID GRAJALES	Hijo			17.355.630	1.572.546	18.928.176
CARLOS ANDRÉS CADAVID	Hijo			633.658		633.658



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

GRAJALES						
NELSON DE JESÚS CADAVID GRAJALES	Hijo			4.699.614		4.699.614

Ocupación de **JORGE ALONSO CADAVID GRAJALES**: carretillero

Estado Civil: Soltero sin hijos.

Padres: **LUZ MARINA GRAJALES LONDOÑO** y **EVELIO DE JESÚS CADAVID GARCÍA** (víctima del mismo hecho).

Hermanos: **MARIO ALEXANDER CADAVID GRAJALES**, **ERIKA VIVIANA CADAVID GRAJALES**, **MARYLUZ CADAVID GRAJALES**, **CARLOS ANDRÉS CADAVID GRAJALES** y **NELSON DE JESÚS CADAVID GRAJALES**.

Enumera los documentos con los que cuenta la carpeta para acreditar parentesco, daños y debida representación.

Con respecto al hecho generador del daño dice la representante de víctimas que fue un momento catastrófico, pues entraron a la casa y en presencia de sus familiares, incluso la víctima directa **EVELIO DE JESÚS** tenía en sus piernas a sus nietas, lo que ocasionó un daño psicológico a los reclamantes, además en defensa de su padre falleció **JORGE ALONSO**.

Solicita la apoderada de víctimas que además de el daño material, se debe reconocer el daño moral equivalente a 100 SMLMV para cada uno de los miembros reclamantes, también pide que se les ayude con el subsidio de vivienda, con respecto de **ERIKA VIVIANA CADAVID GRAJALES** pide que ser capacitada por SENA para fomento laboral ya que tiene una hija menor por la cual debe velar.

También dice que en el informe de afectaciones que realizó la perito de la Defensoría puede verse que la señora **LUZ MARINA GRAJALES LONDOÑO** como madre y esposa, presenta quebranto de salud, padece una fuerte úlcera sin tratamiento, pide para esa víctima un tratamiento integral pues presenta un duelo patológico por la doble pérdida. Dice que entregara la carpeta el día de mañana después de hacer unas modificaciones.

01:44:58 Se da un receso de 15 minutos.

Hora de Finalización 03:08 p.m.

SESIÓN TERCERA

Martes, mayo 24 de 2016

Hora de inicio: 03:26 p. m.

00:00:45 Por el caso que se expuso al finalizar la sección interviene el señor **CARLOS ANDRÉS CADAVID GRAJALES** quien era hermano e hijo de las víctimas. Dice la víctima que es muy difícil estar aquí y "ver al postulado con el cinismo que habla, que le hierva la sangre". Informa que le tocó vivir los

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

hechos y que denunció con nombres propios, que no sabe todos los sueños que daño. La Magistrada le recuerda a la víctima que su intervención debe ser respetuosa, que estamos en un un proceso de Paz y Reconciliación y debe comportarse con la altura del caso. Afirma el señor **CARLOS ANDRÉS** que los **C.A.P.** los querían reclutar a la fuerza, que tiene en este momento muchas cosas encontradas y no le interesa saber porqué lo hicieron, que su papá era la columna del hogar, que eran una familia unida y después del suceso todo cambio y se tuvieron que ir porque los querían reclutar. Que él quería hacer la carrera militar, pero todos sus sueños se acabaron porque tuvo que hacerse cargo de su familia.

Dice la víctima que el postulado dice que mataron a su papá porque era "soplón de los paracos", critica la justicia y dice que es "burda" pues desde el principio el dio a la Fiscalía los nombres propios de quienes cometieron el acto.

00:16:14 La Magistrada le explica lo que se entiende por justicia transicional y le señala que se ha dado por parte de los postulados que tiene la Sala un cese de violencia real y que en el 99.9% no reinciden. Frente a esos otros partícipes se pueden compulsar copias, ya que por no ser postulados deben ser tramitados por justicia ordinaria.

00:21:00 Dice la víctima que su hermano **NELSON** quedo como loco, que se le habla y parece normal y que de repente es como si lo estuvieran persiguiendo, que su madre se mantiene encerrada. Advierte que por haber pertenecido a las fuerzas militares, se le pasaron muchas cosas por la cabeza, que tuvo apoyo y entrenamiento militar para vengarse, solo se aguanto por mamá y por unas hermanitas, para finalizar dice que no quiere escuchar al postulado.

00:28:21 Interviene el representante de víctimas **WILSON DE JESÚS MESA CASAS** solicitando atención y capacitación para **LEIDY LAURA VILLEGAS MESA** quien es víctima indirecta del hecho No. 1 de **DUVAN DARÍO VILLEGAS MESA**.

00:29:02 HECHO 6: MANUEL ALEXANDER GÓMEZ, GIOVANNY ALEXIS GÓMEZ, JHON MARIO ROBLEDO URREGO, ANDRÉS FELIPE CABALLERO CORREA Y GUILLERMO TAMAYO YEPES

GUILLERMO TAMAYO YEPES

Delito: Homicidio en persona protegida en grado de tentativa.

Fecha de los hechos: el 21 de diciembre del 2001.

Ocupación de: comerciante independiente.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Víctima	Daño Emergente	Daño Emergente Actualizado	Lucro Cesante Presente	Total
GUILLERMO TAMAYO YEPES	280.000	550.561	2.065.728	2.616.589

Solicita además para esta víctima pueda de capacitación para la administración de su negocio, se le permita acceder a créditos blandos para invertir y realizar reformas a su negocio.

00:34:25 Interviene el señor **GUILLERMO TAMAYO YEPES** diciendo que como víctima pide reparación psicológica y material por los hechos, además le solita al postulado que tenga un compromiso real con el caso y pedirle a Dios que les de resignación a la gente que perdió sus seres queridos.

00:35:40 El postulado pide perdón por el daño causado por él y por el grupo al que perteneció, que tiene un compromiso real, no quiere volver a delinquir y por eso rechaza a los grupos armados.

00:36:00 El representante de víctimas **WILSON DE JESÚS MESA CASAS** entrega carpeta con 22 folios.

MANUEL ALEXANDER GÓMEZ y GIOVANNI ALEXIS GÓMEZ

La señora **INÉS DEL SOCORRO GÓMEZ VÉLEZ** madre de las dos víctimas, quien se encuentra por video conferencia con la Sala desde la ciudad de Calarcá – Quindío, de manera verbal le da poder al doctor **WILSON DE JESÚS MESA CASAS** para que la represente en este proceso.

La Magistrada le reconoce personería al representante de víctimas **WILSON DE JESÚS MESA CASAS** para que represente a la señora **INÉS DEL SOCORRO GÓMEZ VÉLEZ** y frente el poder de su hija que no está en este momento presente, dice que el día de mañana se conectaran a las 10 a.m. para que puedo concederlo.

00:43:57 MANUEL ALEXANDER GÓMEZ y GIOVANNI ALEXIS GÓMEZ

Delito: Homicidio en persona protegida.

Fecha de los hechos: el 21 de diciembre del 2001.

Ocupación de: Cerrajeros ambos.

Estado Civil: Ambos solteros sin hijos.

Padres: **INÉS DEL SOCORRO GÓMEZ VÉLEZ.**

Hermanos: **LEIDY MILENA GÓMEZ, PAOLA CATALINA CABALLERO y HELEL CATERINE CABALLERO.**

Enumera los documentos con los que cuenta la carpeta para acreditar

parentesco, daños y debida representación.

Víctima	Parentesco	Daño Emergente	Daño Emergente Actualizado	Lucro Cesante Presente	Lucro Cesante Futuro	Total
INÉS DEL SOCORRO GÓMEZ VÉLEZ	Madre de GIOVANNI ALEXIS GÓMEZ	1.500.000	2.828.132	43.072.916		45.901.048
INÉS DEL SOCORRO GÓMEZ VÉLEZ	Madre de MANUEL ALEXANDER GÓMEZ	1.500.000	2.828.132	22.719.318		25.547.450

Solicita que se le reconozca a las víctimas el por el daño moral 100 SMLMV por la gravedad de los hechos, también pide sean ingresados a los programas de capacitación que ofrece el SENA para que continúen los estudios esto frente a las **LEIDY MILENA GÓMEZ, PAOLA CATALINA CABALLERO y HELEL CATERINE CABALLERO**, en el mismo sentido ya que han manifestado querer continuar los estudios pide el representante de víctimas acceso al Fondo de Reparación para acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctimas del conflicto armado y por las condiciones de vulnerabilidad que presentan se ingresen al sistema subsidiario de seguridad social.

Pide el representante de víctimas solicita recibirle declaración jurada a la señora **INÉS DEL SOCORRO GÓMEZ VÉLEZ**, ya que por la distancia no se pudo entrevistar con la psicóloga, ni los peritos llenarle los formatos para experticio financiero.

00:50:58 La Magistrada accede a la petición y le toma juramento a la víctima que va a declarar, quien jura decir la verdad.

00:52:30 El apoderado le pregunta qué ¿cuando sus hijos están con vida como era la vida del grupo familiar? Responde que tenían una vida normal, que **ALEXANDER** era una persona muy seria, muy callado, nunca era "contestón", que **GIOVANNY** si era más rebelde pero igual humilde, informa que por esos días estaba de "raperero" se mantenía cantando y era el jefe de los raperos, era una obra social y de la comunidad, cantaban en las fiestas para los niños y también para las mamás, ese día iban a salir a ver los alumbrados. Como se altera su estado de ánimo no le es posible continuar, razón por la cual la Magistrada le dice que mejor sigan mañana.

00:57:32 Por las circunstancias el representante de víctimas solicita que se escuche entonces a **LEYDI MILENA GÓMEZ**, se accede a la petición por parte de la Magistrada. La víctima que interviene dice que era hermana de las dos víctimas y dice que se crio con ellos, que recuerda que **ALEXANDER**

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

era muy serio y que **GIOVANNI** era más hiperactivo, estuvo un tiempo cantando, pero como estaba cogiendo vicios **ANDRÉS** se lo llevo a trabajar con él, vivían con la abuela, su mamá **INÉS** vivía con el esposo de ella, con lo que sucedió ella tuvo que estar un tiempo en el hospital mental, porque se trato de quitar la vida y la de su hijo de 8 meses, dice que detesta de muerte al postulado, informa que la ayuda económica no hace más fácil lo que sucedió pero si sería de mucha ayuda para su mamá y su abuela, pide que se le preste ayudas para estudiar a sus hermanas que terminaron el bachillerato ya que ella no pudo y a su hijo. Manifiesta que ha escuchado al postulado varias veces pedir perdón pero que desde que no le salga del corazón no sirve y afirma que "no queda contenta hasta que esté bajo tierra él".

01:01:50 La Magistrada le dice al representante: *"yo creo que es suficiente, porque la victima tampoco está preparada para estos escenario, les falta preparación de que todas esas manifestaciones de tanto odio se presenten aquí, porque están mal preparadas, es un proceso de reconciliación ya se les ha recalado mucho es mala preparación, están en el lugar equivocado, yo sé porque es por lo corto del tiempo y además es poca la orientación que se ha podido dar y sobre todo en los tratamientos sicológicos.*

Cada una está en su derecho de no perdonar y de llenarse de sentimiento y emociones que les causan, aquí estamos en un proceso de reconciliación, un proceso de paz, por eso se llama justicia y paz, lo que trata de hacer de justicias transicionales a nivel de todo el mundo es que cese la guerra y la violencia.

Esas manifestaciones se pueden hacer pero con respeto, con altura y dignidad que ustedes tienen igual ellos como perpetradores que tienen que entender que se equivocaron y que cometieron muchos errores y que no mas guerra".

01:04:38 Se termina la audiencia por el día de hoy.

Hora de Finalización 04:39 p.m.


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada

